

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 27 NOV 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 23 de Noviembre de 2015.
- Programa Residencias Familiares.
- El Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12-05-2015 que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación año 2015.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones.

DECRETO N° 4.662

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **LUZ SANFUENTES HORMAZABAL**, de fecha 23 de Noviembre de 2015.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de Programa Residencia Familiar Estudiantil.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

RNA/LRYC/UZG/MTE/DCH/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 23 día del mes Noviembre del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) don, Vladimir Peña Mahuzier Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña LUZ MARIA SANFUENTES HORMAZABAL**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del programa Residencia Familiar, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos aportados por JUNAEB y administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

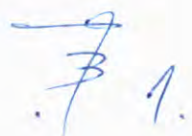
SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña LUZ MARIA SANFUENTES HORMAZABAL**, en su calidad de Psicóloga, realizara, con ocasión del Programa para el departamento de Educación de la Comuna, el siguiente trabajo:

- Talleres a alumnos (15), familias tutoras (8) y Familias de origen (14).

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la Contratada, **doña luz Maria Sanfuentes Hormazabal** como honorarios la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos)

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

La Cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente previo informe emitido por la profesional el cual deberá estar con el V°B° de la Asistente Social del Departamento de Educación Sra Marjorie Iturra Barriga



CUARTO: Los talleres se realizarán durante el mes de Noviembre fecha que dura el contrato.

QUINTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de un mes y se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales recibe una copia **doña Luz María Sanfuentes Hormazabal** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

Luz M. Sanfuentes
LUZ SANFUENTES HORMAZABAL
CONTRATADO


VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE